

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-2511 *Notificación de escrito de requerimiento de documentación URB/1700/2012.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de requerimiento de documentación URBWS1VV que se indica a don Lahcen Halloumi El Manssouri y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“El día 26-11-2012, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por usted solicitando licencia de apertura de peluquería en c/ Belén, 24 bj.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios y el artículo 3 de la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en materia de Apertura de Actividades, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable que contenga una manifestación explícita del cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- Planos acotados y a escala de emplazamiento (E: 1/2000) y de planta (E: 1/50) en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, y demás instalaciones (higiénico-sanitaria, de ventilación, etc.).
- Certificado suscrito por técnico competente conforme al modelo contenido en el Anexo de la Ordenanza de referencia arriba indicada.
- Fotografías del establecimiento (interior y exterior).
- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Fotocopia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas así como la denominación social de la actividad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/1700/2012.”

Castro Urdiales, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/2511

CVE-2013-2511